

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Divisorio Ref. 11001-40-03-036-2021-01232-00.

Para ningún efecto se tendrá en cuenta el aviso tramitado por la parte interesada comoquiera que la fecha de la providencia a notificar quedó mal indicada.

Así las cosas, se requiere al extremo actor realizar en debida forma la gestión del aviso dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme al numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso. Para el efecto, en atención a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, inclúyase en el aviso el correo electrónico institucional de esta sede judicial y allegue las documentales expedidas por la empresa de correo certificado de forma legible.

Por último, téngase en cuenta que conforme al certificado de libertad y tradición obrante en el plenario, la presente demanda quedó inscrita en el folio de matrícula del inmueble objeto del trámite de la referencia.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*